

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	004-2017-00564-00	BANCO DE BOGOTA	VANESSA REDONDO BELLO

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte ejecutada en fecha 26/08/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

**TRASLADO QUE SE HACE A LAS PARTES DEL ESCRITO DE
TERMINACIÓN DEL PROCESO PRESENTADO POR LA PARTE
EJECUTADA DENTRO DEL PROCESO QUE SE RELACIONA A
CONTINUACIÓN:**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	002-2019-0008-00	ELMIL BALDOVINO RODRIGUEZ	RODOLFO MORALES Y OTROS

Queda en traslado a las partes del escrito de TERMINACIÓN del proceso presentado por la parte ejecutada en fecha 04/05/2022 por el término de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en los artículos 110 del C.G.P

FECHA DE FIJACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 11 DE NOVIEMBRE DEL 2022, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a la Ley 2213 del 13 de Junio de 2022 artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan por fuera de audiencia”

Mayra Polanco

RV: BANCO DE BOGOTA VS VANESA REDONDO BELLO RAD. 004-2017-00564-00

Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sáb 27/08/2022 2:37 AM

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo. Reenvío solicitud para trámite. Gracias.

KWD

De: Danian castellar figueroa <daniancastellar@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de agosto de 2022 7:21 a. m.

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; J_Orlando oficina de abogado <jorlandoabogados@hotmail.com>;

Vanessa Redondo Bello <vredondo@acuacar.com>

Asunto: BANCO DE BOGOTA VS VANESA REDONDO BELLO RAD. 004-2017-00564-00

Cordial saludo,

Por medio de la presente allego memorial de **TERMINACION** del proceso ejecutivo **RAD. 004-2017-00564-00** promovido por **BANCO DE BOGOTA VS VANESA REDONDO BELLO** por **PAGO TOTAL** de la obligación.

ANEXO: acuerdo de pago suscrito entre Banco de Bogotá y Vanesa Redondo bello y el respectivo recibo de pago en caja del Banco de Bogotá de fecha 25-08-2022.

ANEXO: relación de depósitos judiciales emitidos por el banco agrario con corte 24 de junio de 2022

Danian Castellar Figueroa

Abogado

C.C 73211829 de Cartagena

T.P 266745 C.S. de la J

DANIAN CASTELLAR FIGUEROA

ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO PUBLICO
BOCAGRANDE EDIFICIO VILLA DEL MAR 5B
CARTAGENA
daniancastellar@hotmail.com
3017862507

Cartagena 26 de agosto de 2022

Señor: OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL CARTAGENA DE INDIAS.

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo BANCO DE BOGOTA vs. VANESA PAOLA REDONDO BELLO

Numero de proceso: 13001400300420170056400

DANIAN CASTELLAR FIGUEROA, en mi condición de apoderado de la parte demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito a usted le manifiesto, que la parte demandada llegó a un acuerdo de pago total (anexo) de la obligación con la parte demandante por un valor de **DIECISIETE MILLONES SESENTA Y SEISMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS \$17.066.457** valor que fue cancelado el día 25 de agosto de 2022 (anexo recibo) En consecuencia, de conformidad a lo estipulado en el ART 537 CPC le solicito se sirva decretar la **TERMINACIÓN** del proceso y se ordene el archivo del expediente por **PAGO TOTAL** de la obligación, se decrete el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en especial:

- decretar el desembargo del salario de la parte demandada **VANESA PAOLA REDONDO BELLO** en aguas de Cartagena S.A y se oficie al pagador de dicha empresa de esta medida.
- Además de esto dado que no existe embargo de los remanentes solicito como apoderado con facultades para recibir, me sean entregados o constituidos los títulos judiciales restantes.

Respecto a los depósitos judiciales y los títulos ejecutivos; anexo relación de depósitos judiciales del presente proceso emitida por el banco agrario con fecha corte junio 24 de 2022.

la notificación y ejecutoria del auto que resuelva favorablemente esta petición por favor hacerla llegar a la dirección de correo electrónico daniancastellar@hotmail.com.

Agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,



DANIAN CASTELLAR FIGUEROA
C.C 73211829 de Cartagena
T.P 266745 C.S. de la J

ACUERDO DE PAGO ENTRE BANCO DE BOGOTA Y VANESSA PAOLA REDONDO BELLO

Garantía FNG (Si/No)	NO	Plazo (Meses)	1	Proceso Ejecutivo	SI
----------------------	----	---------------	---	-------------------	----

NOMBRE DE AGENCIA Y/O ABOGADO PROSSEMPOST

En la ciudad de Cartagena, a DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de AGOSTO de 2022, entre el BANCO DE BOGOTA, identificado con el Nit. 860.002.964-4, representado por el Doctor RAUL RENEE ROA MONTES, mayor de edad, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.590.096 de Bogotá, en su carácter de Apoderado Especial, tal y como consta en la Escritura Pública número 8300, otorgada el día 12 de Octubre de 2017, en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Circulo Notarial de Bogotá, otorgado por el doctor JOSE JOAQUIN DIAZ PERILLA, quien actúa en calidad de Gerente jurídico del BANCO DE BOGOTA, de una parte y de la otra VANESSA PAOLA REDONDO BELLO ciudadano colombiano, con domicilio, residencia y vecino de la ciudad de Cartagena, mayor de edad, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA 45555931 actuando en nombre propio y/o en representación de Vanessa Redondo identificada con NIT 45 555 931, en su condición de deudor (es) del BANCO DE BOGOTA, hemos celebrado un Acuerdo de Pago que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA:
Que VANESSA PAOLA REDONDO BELLO adeuda al BANCO DE BOGOTA la(s) obligacion(es) No. 356197982 la(s) cual(es) se encuentra(n) de plazo vencido y al cobro.

SEGUNDA:
La(s) obligacion(es) mencionada(s) en la cláusula inmediatamente anterior, liquidada(s) al día 19 del mes de AGOSTO de 2022, ascienden a la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE Y DOS pesos (\$152,036,922), por concepto de capital, intereses, honorarios y otros gastos, liquidación que el deudor declara conocer, haber recibido, la acepta expresamente y renuncia a solicitar revisión o rendición de cuentas.

TERCERA:
Con base en el valor de la liquidación anterior, el BANCO DE BOGOTÁ ha aceptado y convenido con VANESSA PAOLA REDONDO BELLO recibir como pago total de la(s) obligacion(es) mencionada(s), la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$17,066,457), de acuerdo al plan de cuotas Adjunto.

No. OBLIGACIÓN	VALOR ACTUAL	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES CTES	VALOR INTERESES MORA	OTROS GASTOS	VALOR HONORARIOS	VALOR NEGOCIADO	No. DE CUOTAS	VALOR CUOTA
356197982	\$ 152,036,922	\$ 27,495,336	\$ 14,163,956	\$ 91,794,501	\$ 2,679,816	\$ 3,938,413	\$ 13,128,044	1	\$17,066,457.78
Total	\$ 152,036,922	\$ 27,495,336	\$ 14,163,956	\$ 91,794,501	\$ 2,679,816	\$ 3,938,413	\$ 13,128,044		\$17,066,457.78

No. OBLIGACIÓN	% DE CONDONACIÓN			VALORES DE CONDONACIÓN		
	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA	CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	INTERESES DE MORA
356197982	62%	100%	100%	\$ 17,047,108	\$ 14,163,956	\$ 91,794,501
Total				\$ 17,047,108	\$ 14,163,956	\$ 91,794,501

CUARTA:

Los pagos deberán realizarse en el formato y fechas estipuladas, de lo contrario se tendrá como incumplimiento del valor aquí convenido. Una vez efectuados los pagos se imputarán conforme se detalla en la cláusula TERCERA del presente acuerdo. La firma del presente acuerdo no suspende la generación de débitos automáticos. El acuerdo se entiende materializado con el cumplimiento de la primera cuota.

QUINTA:

Si la(s) obligación(es) mencionada(s) anteriormente fueron garantizadas por el Fondo Nacional de Garantías y/o Fondo Agropecuario de Garantías, y en cumplimiento de la misma, el Banco de Bogotá recibió el pago del porcentaje acordado de estas obligaciones antes o con posterioridad a la firma del presente acuerdo, operando la subrogación legal a favor del FNG, en la misma proporción del pago realizado, se procederá a trasladar respecto de los valores acordados el porcentaje correspondiente de la garantía al FNG y el saldo se aplicará como un abono a la obligación del Banco; salvo que el deudor dentro del término de tres (3) días siguientes a la firma del presente documento, allegue paz y salvo del FNG o acuerdo firmado y legalizado, de no cumplirse con lo anterior queda sin efecto alguno el presente acuerdo.

SEXTA:

No obstante lo anterior, manifestamos que entre EL BANCO DE BOGOTA y VANESSA PAOLA REDONDO BELLO que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta, en la liquidación de la(s) obligación(es) que origina este documento, el deudor en los términos de los art. 15 y 16 del Código Civil, en concordancia con el 880 del Código de Comercio, autoriza de manera expresa e irrevocable a EL BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error y si se arroja en consecuencia un saldo a su cargo, éste se obliga a cancelarlo a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que hubiere sido notificado de dicha circunstancia por parte del Banco.

SEPTIMA:

En virtud de esta convención, las partes aquí intervinientes solicitarán al juzgado la suspensión del proceso ejecutivo, por el término de noventa (90) días prorrogables por términos iguales y sucesivos durante el cumplimiento del acuerdo. Cumplido el acuerdo en su integridad y satisfecha la obligación con el Fondo Nacional de Garantías (si aplica), el BANCO DE BOGOTA, se compromete a solicitar la terminación del proceso por pago total de la obligación, (artículo 537 del CPC).

OCTAVA:

El incumplimiento en el pago en los términos estipulados en el presente acuerdo, facultará al EL BANCO DE BOGOTA para solicitar y obtener de inmediato la reanudación del proceso ejecutivo o iniciar la acción si fuere el caso, dejando sin valor las condonaciones otorgadas, para lo cual bastará la simple manifestación del Banco referida al incumplimiento del deudor. En este evento las sumas o pagos recibidos se tendrán como meros abonos a las obligaciones y su imputación será la convenida en los pagarés contentivos de los créditos, es decir, primero a impuestos, después a honorarios, gastos judiciales, intereses y por último al capital, continuando el proceso por el saldo insoluto de las obligaciones demandadas.

NOVENA:

Las partes que suscriben este documento declaran expresamente que este Acuerdo de Pago no implica prórroga, transacción, desistimiento del ejercicio de las acciones o de los procesos en curso, novación de las obligaciones, renuncia a derechos en favor del Banco y que su alcance queda limitado a lo estipulado en el mismo.

DECIMA:

Autorizo (amos) de manera irrevocable al BANCO DE BOGOTA, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, el BANCO DE BOGOTA reporte o consulte ante la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos. En el evento que la o las obligaciones (es) fuese (n) castigadas (s) durante el trámite solicitado por el deudor, o en la ejecución de la negociación, el deudor exonera de toda responsabilidad al BANCO DE BOGOTA con respecto a los reportes ante Centrales de Información Financiera como consecuencia de este hecho.

DECIMA PRIMERA:

El BANCO DE BOGOTA podrá, en todo caso, iniciar la acción ejecutiva en el evento en que el presente acuerdo supere los 6 meses de plazo o alguna de la (s) obligación (es) convenidas cuenten con respaldo del Fondo Nacional de Garantías o cuando sea citado como acreedor de mejor derecho o si considera en riesgo la recuperación de esta (s) obligación (es).

El presente documento presta mérito ejecutivo.



El señor Vanessa Redondo identificado con CC 45 555 931 manifiesta que la procedencia de los recursos con los que efectúa el (los) pago (s) objeto del presente acuerdo, son de origen lícito y corresponde a Presbiterio Bancario, adicionalmente bajo la gravedad del juramento y de y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Ley 190 de 1995, la circular externa No. 046 del 29 de octubre de 2002 de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas legales concordantes sobre prevención de lavado de activos, declara que los recursos que paga con ocasión del presente acuerdo son bien habidos y adquiridos por medios lícitos y fueron adquiridos con recursos que no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. Si por cualquier motivo o por cualquier circunstancia, el(los) dinero(s) objeto del presente contrato resulta(n) perseguidos judicialmente por cualquier autoridad nacional o extranjera, es objeto de cualquier medida cautelar, de congelación o cualquier otra o es sujeto de alguna investigación de carácter administrativa y/o judicial proveniente de cualquier acción judicial o extrajudicial, y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero, me(nos) comprometemo(s), expresa e irrevocablemente por medio del presente documento a favor del BANCO DE BOGOTÁ a asumir los costos, gastos judiciales o extrajudiciales, incluidas los honorarios en que se incurran para la defensa de dicho(s) dinero(s) con ocasión de cualquier actuación de cualquier naturaleza relacionada y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero(s) ya sea judicial o extrajudicial y/o administrativa y a indemnizar al BANCO DE BOGOTÁ por los daños y perjuicio que se generen con ocasión de dicha actuación, de tal suerte que resulte indemne por cualquiera de tales conceptos.

En señal de aceptación de lo aquí acordado, se firma en la ciudad de Cartagena, a los DIEZ Y NUEVE (19) días del mes de AGOSTO de 2022, en tres ejemplares del mismo tenor, uno para el deudor, uno para el Banco y otro para el Despacho judicial.

EL BANCO

RAUL RENEE ROA MONTES

C.C. No 79.590.096 de Bogotá

Apoderado Especial - BANCO DE BOGOTÁ

EL(LOS) DEUDOR(ES)

Vanessa Redondo Bello

C.C. 45 555 931

Deudor

Los anteriores valores deben ser consignados ÚNICAMENTE en las Oficinas del Banco de Bogotá según comprobante impreso con código de barras.

RECUERDE: El reporte positivo permanece indefinidamente en los Bancos de Datos o Centrales de Información. Si la mora es inferior a dos años el reporte permanecerá por el doble de la mora a partir de la fecha del pago. Si la mora es igual o superior a dos años, o la obligación se encuentra castigada, el reporte permanecerá por un máximo de cuatro años contados a partir de la fecha de pago del cliente.

ACUERDO DE PAGO - PLAN DE CUOTAS

VANESSA PAOLA REDONDO BELLO

No. Cuota	Fecha de Pago	Valor Cuota
Cuenta 356197982		
1	26/08/2022	\$17.066.456.78

Bancode Bogotá



Fecha

Año Mes Día

Fecha límite de pago

26/08/2022

Nombre

VANESSA PAOLA REDONDO BELLO

Referencia

356197982

Forma de pago

Efectivo

\$

Cheque

\$

TOTAL A PAGAR

\$17,066,456.78

No. Cuenta

Código Banco

No. Cuenta del cheque

No. del cheque

Ciudad o plaza

000783274



(415)0000000050284(8020)0356197982(8020)0145555931(3900)17066457(96)20220829

USUARIO

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 187 Buenavista
GRV 2121 CS018702 Usu4927 T635
CCTe*****3274 25/08/22 14:02 H.NO
BANCO DE BOGOTÁ - DMC CEO 1709
Us:0356197982
Valor Efectivo:17,066,457.00
Vr.Cheq: 0.00
Valor Tarjeta: 0.00
Valor NO:0.00
Valor Total:17,066,457.00

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo
- En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Bogotá D.C., 25 de junio de 2022

GOC-AODE-2022-13267
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

Señora
VANESSA PAOLA REDONDO BELLO
daniancastellar@hotmail.com
Cartagena - Bolivar

Asunto: Su comunicación de fecha 16 de junio de 2022.

Respetada señora Vanessa Paola:

En atención a lo citado en el asunto, de manera atenta informamos que una vez consultada la base de Depósitos Especiales que administra el Banco Agrario de Colombia, se evidenciaron depósitos judiciales constituidos, donde figura como Demandada la señora VANESSA PAOLA REDONDO BELLO, identificada con el número de CC suministrado en su solicitud, en estado pendiente de pago, pagados y cancelados con corte al 24 de junio de 2022. Información que detallamos en el archivo en el Excel adjunto denominado "ANEXO PQR 1744460" y su clave de apertura es el número de identificación perteneciente a VANESSA PAOLA REDONDO BELLO.

Adicionalmente informamos que, es posible que en la consulta no se haya detectado algún depósito judicial de forma específica en razón a las variables que se registran en las emisiones por parte de los consignantes, por ello la información que remitimos corresponde a la registrada por los consignantes y de la misma manera la capturada en el sistema. En caso de inconsistencia con los datos suministrados, requerimos copia del soporte de pago de la transacción realizada, con el fin de hacer una búsqueda específica de estos depósitos judiciales.

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitado los canales de Contacto Banco Agrario, Línea en Bogotá (571) 594 8500, Línea Nacional 01 8000 91 5000, Página Web <https://www.bancoagrario.gov.co>, correo servicio.cliente@bancoagrario.gov.co, y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero, Doctor José Guillermo Peña, en la Avenida 19 No.114-09, Oficina 502 en la ciudad de Bogotá, o en los teléfonos 321 9240479 o 2131370 en Bogotá, o en el correo electrónico defensorbanco@pgabogados.com.

Cordialmente,



JOSE G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior
jose.contreras@bancoagrario.gov.co
PBX: 57 (1) 5945555 aode-13033

PQR 1744460.

Proyectó: Anyi Murcia.

Revisó: Marlen Ospina.



de Colombia

GERENCIA OPERATIVA DE CONVENIOS - AREA DE DEPOSITOS ESPECIALES

SISTEMA			FECHA		ESTADO		DATOS DEL DEMANDANTE		DATOS DEL DEMANDADO		DATOS DEL CONSIGNANTE		DATOS DEL BENEFICIARIO													
ORIGINA	CLASE	TITULO INMEDIATO	EXPEDIENTE	ELABORACION	PAGO	VALOR	TI	IDENTIFICACION	TI	IDENTIFICACION	TI	IDENTIFICACION	TI	IDENTIFICACION												
CONSECUATIVO	ORIGEN	Nº DE	Nº DE	CODIGO	NOMBRE	DEPOSITO	NOMBRE	APPELLIDO	NOMBRE	APPELLIDO	NOMBRE	APPELLIDO	NOMBRE	APPELLIDO												
4 1207 12992154	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20171031	20210709	644.257,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2004443	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20171130	20210709	644.256,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 20042305	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20171134	20210709	644.256,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 20040076	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20180101	20210709	698.752,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 20053062	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20180403	20210709	698.752,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 20064449	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20180603	20210709	698.752,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 20074772	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20180801	20210709	698.752,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 20084831	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20180705	20210709	764.177,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21013232	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20180801	20210709	674.307,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21013237	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20180805	20210709	674.307,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21249930	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20181003	20210709	717.221,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21269137	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20181206	20210709	676.072,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21269356	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20181228	20210709	897.152,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21275430	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20190304	20210709	915.177,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21286562	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20190305	20210709	931.762,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21290995	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20190404	20210709	915.177,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 21287123	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20190630	20210709	915.177,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2236166	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20190705	20210709	915.177,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2248035	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20190805	20210709	915.177,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2255934	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20190902	20210709	915.177,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23172937	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200305	20210709	241.664,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23283726	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200305	20210709	906.239,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23381995	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200306	20210709	906.239,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23471777	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200306	20210709	906.239,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23564686	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200602	20210709	906.239,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23649395	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200706	20210709	906.239,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23732057	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200803	20210709	906.239,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2382120	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20200903	20210709	1.205.733,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2391123	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201006	20210709	473.220,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 23979764	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201009	20210709	505.301,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2408455	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201009	20210709	505.301,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2418727	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201009	20210709	497.439,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2426247	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201002	20210709	959.495,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24355990	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201031	20210709	959.495,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 2451197	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201031	20210709	959.495,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24065431	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201068	20210709	959.495,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24755866	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201068	20210709	959.495,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24875752	30	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201068	20210709	959.495,00	CANCELADO POR CONVERSION	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24899993	1207	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201079	20211123	644.257,00	PAGADO CON ABOGO A CUENTA	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24899994	1207	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201079	20211123	644.256,00	PAGADO CON ABOGO A CUENTA	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24899995	1207	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201079	20211123	644.256,00	PAGADO CON ABOGO A CUENTA	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24899996	1207	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201079	20211123	698.752,00	PAGADO CON ABOGO A CUENTA	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24899997	1207	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201079	20211123	698.752,00	PAGADO CON ABOGO A CUENTA	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA	SA ESP			
4 1207 24899998	1207	1	1	0	201700564	130012041004	004 CIVIL MINICIPAL CARTAGENA	20201079	20211123	764.177,00	PAGADO CON ABOGO A CUENTA	3	8600029644	DE BOGOTA	BANCO	1	45555931	VANESSA	REDOINDO BELLO	3	8002523964	AGUIAS DE CARTAGENA</				

Cartagena Bolívar 8 marzo 2022

Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref. Proceso Ejecutivo Singular

Dte. EMIL BALDOVINO RODRIGUEZ

Ddo. RODOLFO ROMERO MORALES y LUIS RAMIREZ LLERENA

Rad. No.13001400300220190000800

LUIS ENRIQUE RAMIREZ LLERENA, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Cartagena, identificado con la C. C. No.73560748, en mi condición de demandado dentro del proceso en referencia, llego a usted con el fin de solicitarle:

- 1.-La terminación del proceso en razón de haberse cancelado la totalidad de la obligación con los descuentos que se me han efectuado de mi salario como consecuencia del embargo ordenado por el juzgado y cuyos títulos han sido entregados a la parte demandante.
- 2.-Se ordene el levantamiento del embargo del salario de los demandados.
- 3.-Se oficie al pagador de Seguridad Atempí Ltda. Para que no se me hagan más descuentos de mi salario.

Atentamente:

LUIS ENRIQUE RAMIREZ LLERENA

C. C. No.73560748

Luis Ram. Llerena

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA

Cliete: 860006848 FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE
TADEO LOZANO

Puesto: FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTA JORGE TADEO
LOZANO

Cargo: VIGILANTE

Salario Basico: 1.000.000.00

Fecha de ingreso: 24/05/2017

Nit: 860074752

Empleado: 73560748 RAMIREZ LLERENA LUIS ENRIQUE

COMPROBANTE DE PAGO NOMINA
MENSUAL OPERATIVA ORDINARIA No.
566 febrero de 2022

Fecha 28/02/2022

CARTAGENA - OPERATIVO

Concepto	Cant	Devengados	Deducidos	Entidad
DEX DESCUENTOS EXEQUIALES	1.00	-	-	-
EMP EMBARGO DEVENGADOS MINIMO %	1.00	-	7.500.00	COORSERPARK SAS
HDF HORAS EXTRAS FESTIVAS DIURNAS	3.00	25.000.00	109.380.00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
HED HORAS EXTRAS DIURNAS	30.00	156.250.00	-	-
HEN HORAS EXTRAS NOCTURNAS	18.00	131.250.00	-	-
HNF HORAS EXTRAS FESTIVAS NOCTURNAS	9.00	93.750.00	-	-
EN PENSION	30.00	-	61.875.00	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS MODERADO
ON RECARGO NOCTURNO	39.00	56.875.00	-	-
OF RECARGO DIURNO FESTIVO	18.00	56.250.00	-	-
IF RECARGO NOCTURNO FESTIVO	6.00	27.500.00	-	-
L SALUD	30.00	-	61.875.00	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
T SUBSIDIO DE TRANSPORTE	30.00	117.172.00	-	-
E SALARIO BASICO	30.00	1.000.000.00	-	-
Subtotal		1.664.047.00	240.630.00	

Neto: 1.423.417.00

Fwd: Solicitud de terminación de proceso - Rad. 13001400300220190000800

Luis Ramirez Llerena <ramirezluis0214@gmail.com>

Mié 4/05/2022 2:39 PM

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena
<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Luis Ramirez Llerena** <ramirezluis0214@gmail.com>

Date: sáb., 26 de marzo de 2022 08:22

Subject: Solicitud de terminación de proceso - Rad. 13001400300220190000800

To: <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>, <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días Sr (a). Juez (a)

Se dirige a su despacho Luis Enrique Ramírez Llerena, parte demandada del proceso con radicado No. 13001400300220190000800, para solicitar la terminación del proceso de la referencia, como quiera que se ha cancelado la totalidad de la deuda.

Adjunto solicitud formal.

Quedó atento a su pronunciamiento.

Si es necesario que lleve los documentos en físico hasta sus oficinas, por favor responder este correo para hacerlos llegar con prontitud.